

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Simbolo | Descripción |
|----|-------------------------------------|--|
| 1 | [Abc] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [Abc] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes o tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 4 | • Abc | Se refiere a advertencias o tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes o tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Los bases estándar deben ser elaborados en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2,5 cm Inferior: 2,5 cm Izquierdo: 2,5 cm Derecho: 2,5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursivo: Para el encabezado y pie de página Fondo: Para las Consideraciones Importantes (Item 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones Importantes (Item 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el membrete de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos] |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Sobreydo | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicho nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA EN GENERAL¹**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°011-2024-GSRU/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA
PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE PRE
INVERSIÓN PÚBLICA A NIVEL DE FICHA TÉCNICA:
CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y
CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO
SANITARIO Y OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN
SANITARIAS DE ESCRETAS DEL CASERIO LA UNIÓN DEL
CENTRO POBLADO ALTA AMAZONAS DISTRITO DE
CAJARURO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

BASES ESTÁNDAR

CAPITULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

• Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

• Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.

• En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a disposición de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

SECCIÓN GENERAL

(ESTA SECCION NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGUN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

BASES INTEGRALES

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego, sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Las formularios electrónicos que se encuentren en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas, hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a <https://www.indecop.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presenten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200.000,00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supere el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores www.rnp.gob.pe

La presentación de las submansiones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la submención que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afectan la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como (i) la lectura *in situ* de los documentos, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas descentralizadas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>)
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B1 y B
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitter-cartas-finanza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excedan en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pagadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, este reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repelir contra los responsables de la demora injustificada

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

BASES INTEGRALES

**CAPITULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD ELECTORA 004 GERENCIA SUB REGIONAL
UTCUBAMBA
RUC N° : 20487911667
Domicilio legal : AV CHACHAPOYAS N° 4140 – SECTOR SAN LUIS- BAGUA
GRANDE-AMAZONAS
Teléfono: : 041-474839
Correo electrónico: : Logistica.gstru@regionamazonas.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE PRE INVERSIÓN PÚBLICA A NIVEL DE FICHA TÉCNICA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIAS DE ECURETAS DEL CASERIO LA UNIÓN DEL CENTRO POBLADO ALTA AMAZONAS DISTRITO DE CAJARURO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N°02** de fecha 16 de julio del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **60 días calendario** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en caja de la entidad de la Gerencia Sub Regional Utcubamba y recoger en la Oficina de Logística.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto único ordenado de la ley 30225, ley de contrataciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF (en adelante el "UO")
- Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, modificado mediante D.S. N°344-2019-EF y 377-2019-EF en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N°103-2020-EF.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Código Civil
- Directivas del OSCE
- Ley N°29763, ley forestal y de Fauna Silvestre
- Ley N°30215, Ley de Mecanismo de Reintegración por Servicios Ecosistémicos.
- Ley N°29338, Ley del Recurso Hídrico.
- Ley N°26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del estado, en lo que resulta aplicable.
- Decreto Supremo N°002-2013-MINAM, que aprueba que los estándares de calidad ambiental (ECA), para suelo
- Decreto Supremo N°016-2009-MINAM, se aprueba el Plan director de las Áreas Naturales Protegidas.
- Decreto Supremo N°009-2013-MINAM, mediante el cual aprueba la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N°007-2016-MINAM, mediante el cual aprueba la Estrategia Nacional sobre Bosque y Cambio Climático.
- Resolución Ministerial N°271-2017-MINAM, PMI sector ambiente
- Directiva N°001-2019-EF/63 01, directiva de Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Las **reglas** normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPITULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a 1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

a 2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, ingresar al siguiente enlace: <https://www.gob.pe/miinteroperabilidad/>

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo N° 4)

a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)

a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.

b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 13)

d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8).

e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 12.

Advertencia

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los adjuntos "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 7.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_{PTI} = c_1 PTI + c_2 Pei$$

Donde:

PTPI = Puntaje total del postor i

PTI = Puntaje por evaluación técnica del postor i

Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = 0,80

c2 = 0,20

Donde: $c_1 + c_2 = 1,00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en

N ° de Cuenta : 00293006830

Banco : Banco de la Nación

N ° CCI7 : 01829300029300683015

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia:

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que pueda obtenerse directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹ (Anexo N°14).
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹¹.

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme el numeral 143.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, ingresar al siguiente enlace: <https://www.abonanzadigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete

Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supera el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación, y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en trámite documentario de la Gerencia Sub Regional Utcubamba sito en AV. Chachapoyas Nro. 4110 sec. San Luis – Bagua Grande – Utcubamba -Amazonas, con atención a la oficina de logística.

2.7. ADELANTOS

NO CORRESPONDE

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en parcelas de la siguiente manera:

13. FORMA DE PAGO DEL PROYECTO DE INVERSION

Los pagos por los Servicios que brinde el contratista serán cancelados de la siguiente manera:

- a. la aprobación del Entregable N°01 y conformidad de la UF, no genera pago.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN

- b. 40% del monto total del contrato a la aprobación del Entregable N°02 y conformidad de la UF.
- c. 40% del monto total del contrato a la aprobación del Entregable N°03 y conformidad de la UF.
- d. 20% del monto total del contrato a la viabilidad del Proyecto, Informe final emitido por la UF, conformidad del área usuaria, previa entrega de 01(Uno) ejemplar (versión impresa y digital) en original y 01(copia, para ser custodiado en la Unidad Formuladora. No se aceptará archivos en pdf.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la unidad formuladora emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en trámite documentario de la Gerencia Sub Regional Utcubamba sito en AV. Chachapoyas Nro. 4110 sec. San Luis – Bagua Grande – Utcubamba - Amazonas.

BASES INTEGRADAS

**CAPITULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuación formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA


GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
UNIDAD FORMULADORA
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AVACUCHO"



TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE PRE INVERSION PUBLICA A NIVEL DE FICHA TECNICA

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIAS DE ESCRETAS DEL CASERIO LA UNION DEL CENTRO POBLADO ALTO AMAZONAS DISTRITO DE CAJARURO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

UNIDAD FORMULADORA : GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
UNIDAD EJECUTORA : GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
GERENTE : ING. GILMER W. DELGADO GONZALES




BAGUA GRANDE JULIO DEL 2024

1 | 34


GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
UNIDAD FORMULADORA
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AVACUCHO"



INDICE DEL CONTENIDO

1. FINALIDAD PUBLICA
2. IDEA PRELIMINAR O HIPOTESIS DEL PROBLEMA
3. ANTECEDENTES
4. LOCALIZACION, AREA DE INFLUENCIA, AREA DEL ESTUDIO DEL PROYECTO Y ACCESOS
5. OBJETIVOS DE LA FORMULACION DEL PROYECTO IOARR
6. INFORMACION DISPONIBLE
7. ALCANCES Y CONTENIDO DEL PROYECTO DE PRE INVERSION (según Normas y Lineamientos INVIERTEP)
8. INSTRUMENTOS DE APOYO EN LA RECOPIACION DE INFORMACION
9. PLAZO PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO DE IOARR.
10. NÚMEROS Y CONTENIDO DE LOS INFORMES A PRESENTAR.
11. VALOR ESTIMADO
12. INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL
13. FORMA DE PAGO DE LA ELABORACION DEL PROYECTO DE IOARR
14. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR
15. PERSONAL Y REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA QUE ELABORARÁ EL ESTUDIO, NECESARIOS PARA ANALIZAR Y ESTRUCTURAR LA IDEA DE PRE INVERSIÓN
16. REQUISITOS DE CALIFICACION
17. PENALIDADES
18. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
20. ANTICORRUPCION
21. SOLUCION DE CONTROVERSAS.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
UNIDAD FORMULADORA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA COMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÍTULO

PROYECTO DE PRE INVERSIÓN
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIAS DE ESCRETAS DEL CASERIO LA UNION DEL CENTRO POBLADO ALTO AMAZONAS DISTRITO DE CALARUÑO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

DESCRIPCIÓN GENERAL Y CRITERIOS DE DISEÑO:

El proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIAS DE ESCRETAS DEL CASERIO LA UNION DEL CENTRO POBLADO ALTO AMAZONAS DISTRITO DE CALARUÑO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", consiste en mejorar los hábitos de higiene de los usuarios, y prevenir posibles enfermedades que afecten la salud de la población, mejorando su calidad de vida.

1. FINALIDAD PÚBLICA.

Considerando el Plan Regional de Desarrollo Concertado, dentro de sus objetivos estratégicos del componente acceso a servicios sociales, la variable de Creación llaie como objetivo estratégico el mejoramiento del servicio Saneamiento Básico para el caserío La Unión, donde una acción estratégica es formular e implementar programas y proyectos con enfoque para la mejora el caserío La Unión, para el cierre de brechas. En este contexto se ha considerado priorizar la elaboración de un Proyecto de Pre Inversión conforme a las normas y lineamientos del Invertejpe para el CASERIO LA UNION DEL CENTRO POBLADO ALTO AMAZONAS DISTRITO DE CALARUÑO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", para lo cual se requiere la contratación de un servicio de consultoría.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
UNIDAD FORMULADORA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA COMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
UNIDAD FORMULADORA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA COMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



2. IDEA PRELIMINAR O HIPOTESIS DEL PROBLEMA

EL CASERIO LA UNION DEL CENTRO POBLADO ALTO AMAZONAS DISTRITO DE CALARUÑO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", no cuenta con un servicio de Saneamiento Básico que consista en mejorar los hábitos de higiene de los usuarios, y prevenir posibles enfermedades que afecten la salud de la población, mejorando su calidad de vida.

El presente estudio busca la identificación del problema a resolver, las causas que lo originan y los efectos que produce, sobre la base de estos elementos se plantearán los objetivos del proyecto y se generarán las alternativas para la solución del problema, las que deberán ser estudiadas y evaluadas en términos de los costos y beneficios que producirá su funcionamiento durante el horizonte del proyecto.

Se debe definir una alternativa de solución que deberá ser profundizada, siendo elegida después de un análisis técnico-económico y debe permitir determinar qué alternativa es la más conveniente sobre el resto de soluciones planteadas para resolver el problema central.

3. ANTECEDENTES

Los motivos que generan la propuesta de Rehabilitación de servicio de Saneamiento Básico en el CASERIO LA UNION DEL CENTRO POBLADO ALTO AMAZONAS DISTRITO DE CALARUÑO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", están relacionados básicamente a 02 aspectos:

- ✓ Mejorar la calidad de vida de la población, beneficio de servicio de Creación de Saneamiento Básico.
- ✓ Prevenir posibles contaminaciones en la zona, mejorando su calidad de vida, en beneficio y mejora del sector.

De lo indicado líneas arriba podemos decir que el estudio está referido a solucionar la problemática de Creación del servicio de Saneamiento Básico.

Mediante esta gestión la Gerencia Sub Regional de Utcubamba considera como prioritaria la intervención del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIAS DE ESCRETAS DEL CASERIO LA UNION DEL CENTRO POBLADO ALTO AMAZONAS DISTRITO DE CALARUÑO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
UNIDAD FORMULADORA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA COMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
 UNIDAD FORMULADORA
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA, Y DE LA COMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
 BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



En tal sentido, se requiere la realización del estudio de pre inversión a nivel de perfil, el cual, mediante la obtención de la Viabilidad del proyecto, podría ser intervenido por la Gerencia sub Regional Ucubamba y/o financiado por otra entidad diferente a ésta, claro no dejando de lado el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, invierte .pe

Para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel Ficha Técnica "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIAS DE ESCRETAS DEL CASERIO LA UNION DEL CENTRO POBLADO ALTO AMAZONAS DISTRITO DE CAJARURO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS". El Consultor deberá indagar, ubicar, revisar y usar todos los antecedentes relevantes que existan y puedan ser aplicables al estudio en elaboración.

El presente proyecto es planteado por la Gerencia Sub Regional de Ucubamba, merced a los pedidos de la población del CASERIO LA UNION DE CENTRO POBLADO ALTO AMAZONAS DISTRITO DE CAJARURO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, que sufren los efectos de no contar con un buen servicio de Saneamiento Básico, adquiriendo posibles enfermedades que afectan la salud de la población, mejorando su calidad de vida.
 La falta de una CREACIÓN de servicio de sistema de Saneamiento Básico, conlleva a mejorar los hábitos de higiene de los usuarios, afectando la salud de los pobladores, en el caserío LA UNION.

La población en general a través de sus representantes y sus autoridades han planteado este problema como una de sus prioridades a resolver en el corto plazo y ello a sido ratificado en las distintas reuniones donde se han tratado los presupuestos participativos.
 En este sentido se considera necesario la CREACIÓN del Sistema de Saneamiento Básico.

4. LOCALIZACIÓN, AREA DE INFLUENCIA, AREA DEL ESTUDIO DEL PROYECTO Y ACCESOS.

1. Localización.
 La localización geográfica del proyecto es:



8
9
4



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
 UNIDAD FORMULADORA
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA, Y DE LA COMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
 BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

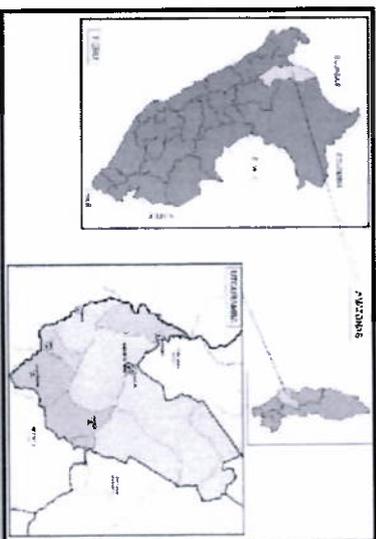


CUADRO N°01: Localización del CP. MALLETA DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

| | | |
|-------------------|-------------------|---------------|
| POLITICA | DEPARTAMENTO | AMAZONAS |
| | PROVINCIA | UTCUBAMBA |
| | DISTRITO | CAJARURO |
| | CASERIO | LA UNION |
| | LATTITUD | -5.711727 |
| | LONGITUD | -78.288586 |
| GEOGRAFICA | UBIGEO | 010704 |
| | REGION GEOGRAFICA | CEJA DE SELVA |

Elaborador: U.F.-G.S.R.U-INEI

Grafico N° 01: Mapa Político del Perú – Departamento de Amazonas





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
 UNIDAD FORMULADORA
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS
 BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



Gráfico N° 02: Mapa Ubicación del Distrito de Cajamaro.



DISTRITO DE
CAJAMARO

GRÁFICO N°03: UBICACIÓN DEL CASERIO LA UNION



CASERIO
LA
UNION

7 | 34

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
 UNIDAD FORMULADORA
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS
 BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
 UNIDAD FORMULADORA
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS
 BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



4.2. Delimitación del área de estudio.

El área de estudio del proyecto comprende la zona donde se identifica el problema, se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 03: ACCESO AL CP JUAN VELASCO ALVARADO.

| TRAMO | TIPO DE CARRETERA | TIEMPO |
|---|---------------------|----------|
| CHACHAPOYAS - BAGUA GRANDE | Carretera Asfaltada | 3:00 Hrs |
| BAGUA GRANDE- CENTRO POBLADO ALTO AMAZONAS. | Carretera Asfaltada | 45 Min |
| CENTRO POBLADO ALTO AMAZONAS - CASERIO LA UNION | Carretera Afirmada | 20 Min |

a) Servicios Públicos:

EL CASERIO LA UNION DE CENTRO POBLADO ALTO AMAZONAS DISTRITO DE CAJAMARO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, cuenta con el Servicio de Energía eléctrica.

b) Características físicas

El clima de la zona de estudio está ubicado a una altitud que oscila entre los 1022 m.s.n.m. con un clima de temperatura cuyos valores oscila entre los 22 °C y los 30 °C, con una humedad relativa entre 77,33 y 70,96%. La precipitación promedio anual registrada acumula una lámina de 904mm, las mayores precipitaciones se registran, durante los meses de Enero, Marzo y Mayo, las menores precipitaciones mensuales se registran durante los meses de Julio a Noviembre.

Los suelos de la zona son predominantemente arcillos.

c) Peligros naturales

Deslizamientos: existe peligros de deslizamiento en la zona del proyecto por la topografía que es semi accidentada siendo las características propias del lugar.
 Inundación: no existe peligros por inundación en la zona del proyecto.

8 | 34

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
 UNIDAD FORMULADORA
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS
 BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
UNIDAD FORMULADORA
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



FICHA TÉCNICA GENERAL SIMPLIFICADA DE PROYECTO DE PRE INVERSIÓN.

SECCION N°01: DATOS GENERALES DEL PROYECTO

- 1.01 Institucionalidad.
- 1.02 Responsabilidad funcional y tipología del proyecto de Pre inversión
- 1.03 Nombre del proyecto de Pre inversión
- 1.04 Alineamiento y contribución al cierre de una brecha prioritaria

SECCION N°02: DIAGNÓSTICO DEL AREA DE ESTUDIO

- 2.01 Localización del área de estudio del proyecto
- 2.02 Localización del área de influencia del proyecto

SECCION N°03: DIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD PRODUCTORA.

- 3.01 Nombre de la Unidad Productora.
- 3.02 Código de la unidad productora (en caso el Sector lo haya definido)
- 3.03 Localización geográfica de la Unidad Productora.
- 3.04 Diagnóstico de la Unidad Productora.

SECCION N°04: PROBLEMA/OBJETIVO

- 4.01 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA, SUS CAUSAS Y EFECTOS
- 4.02 DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO
- 4.03 DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA.



Proyecto de Inversión para el Desarrollo Regional
del Sector Privado
del Gobierno Regional de Amazonas
Calle 17 de Agosto N° 1000
Cajamarca - Amazonas
Teléfono: 076 222 2222

Handwritten signatures and initials in blue ink.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
UNIDAD FORMULADORA
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



SECCION N°05: HORIZONTE DE EVALUACION.

- 5.01 HORIZONTE DE EVALUACION

SECCION N°06: BRECHA DE SERVICIO.

- 6.01 Definición y caracterización del servicio o de la cartera de servicios.
- 6.02 Análisis de la demanda del servicio
- 6.03 Análisis de la oferta del servicio
- 6.04 Brecha del servicio (balance oferta optimizada sin proyecto-demanda con proyecto).

SECCION N°07: ANÁLISIS TÉCNICO.

- 7.01 ANÁLISIS DE TAMAÑO (¿Cuánto producir?)
 - 7.02 ANÁLISIS DE LOCALIZACIÓN (¿Dónde producir?)
 - 7.03 ANÁLISIS DE TECNOLOGÍA (¿Cómo producir?)
- SECCION N° 08: COSTOS DEL PROYECTO.**
- 8.01 Costo de ejecución física de las acciones.
 - 8.02 Costos de inversiones.
 - 8.03 Costos de operación y mantenimiento con y sin proyecto.
 - 8.04 Cronograma de inversión de metas financieras
 - 8.05 Cronograma de metas físicas

SECCION N° 08: EVALUACIÓN SOCIAL.

9.01 INDICADORES DE RENTABILIDAD SOCIAL.

SECCION N°10: SOSTENIBILIDAD.

- 10.01 Descripción de la capacidad institucional en la sostenibilidad del proyecto
- 10.02 Gestión integral de los riesgos.

SECCION N°11: GESTIÓN DEL PROYECTO.

- 11.01 Plan de implementación.
- 11.02 Modalidad de ejecución de proyecto.
- 11.03 Fuente de financiamiento.
- 11.04 Requerimientos institucionales y/o normativos.

SECCION N°12: IMPACTO AMBIENTAL.

- 12.01 Matriz de impacto ambiental

SECCION N°13: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- 13.01 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

SECCION N°14: FIRMAS.

- 14.01 FIRMAS.



Proyecto de Inversión para el Desarrollo Regional
del Sector Privado
del Gobierno Regional de Amazonas
Calle 17 de Agosto N° 1000
Cajamarca - Amazonas
Teléfono: 076 222 2222



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
UNIDAD FORMULADORA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACION DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



ANEXOS DEL ESTUDIO:

Anexos los estudios de topografía (planos en planta a escala de acuerdo a Normas vigentes), planos de secciones transversales, planos de secciones longitudinales, planos de elevación y corte y planos de detalle de los diseños de infraestructura opado, de acuerdo a las Normas Técnicas vigentes y criterio de los especialistas responsables de los estudios correspondientes; estudio de impacto ambiental, y/o cualquier información que precise algunos de los puntos considerados en el presente Proyecto. Asimismo, presentará todos las hojas de cálculo de la evaluación económica, panel fotográfico, planos, medidos (explicaciones, obras de arte, drenaje, etc.) y/o gráficos que permitan identificar claramente los alternativas planteadas, así como toda la información técnica necesaria que justifique el costo (presupuesto detallado por partidas) de cada Alternativa planteada.

B. INSTRUMENTOS DE APOYO EN LA RECOPIACION DE INFORMACION

A.- RECOPIACION DE INFORMACION. - El consultor tendrá que realizar los siguientes estudios con la finalidad de obtener toda la información respectiva y que servirá como instrumentos de apoyo en la recopilación de información.

B. Estudio de campo

Desarrollo de visita del equipo técnico de la consultoría a los involucrados dentro del proyecto con la finalidad de desarrollar el diagnóstico, definir el problema central, las causas efectos, el objetivo, los medios fundamentales y las alternativas de solución

C.- PARTE TÉCNICA.

c.1) Estudio de campo.

- Deberá realizar un estudio de campo consistente en:
 - Inspección integral (in situ) de la infraestructura de la obra deportiva, pavimentos existentes, evaluando las intervenciones necesarias.
 - Evaluación de la vulnerabilidad de las edificaciones existentes considerando la localización y formas del terreno, así como las características mecánicas y topográficas del suelo, sobre el que se proyecta realizar la intervención.

c.2) Levantamiento topográfico de la infraestructura actual

Se debe ejecutar el levantamiento topográfico del terreno, desarrollando los planos que permitan planear y elaborar el proyecto de Pre Inversión, así como el desarrollo de un ANTERPROYECTO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
UNIDAD FORMULADORA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACION DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
UNIDAD FORMULADORA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACION DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



En el caso del levantamiento topográfico además de identificar adecuadamente la superficie del terreno, debe incluir las cajas de agua, calles de registro de desagüe, además de los buzones de desagüe, eléctricos y de comunicaciones existentes.

Asimismo, el levantamiento topográfico debe indicar cualquier interferencia existente en el terreno, que no permita instalar adecuadamente las redes sanitarias, eléctricas y de comunicación
Con respecto a los terrenos y construcciones vecinas, el consultor debe indicar las curvas de nivel y niveles de los terrenos colindantes, como mínimo 10,00m más allá de los linderos existentes y en el caso de calles o caminos en todo su ancho

De existir construcciones vecinas, identificar los propietarios y señalar el tipo de construcción, materiales, alturas y datos de la cimentación
Adicionalmente se deberá bosquejar la tendencia de las pendientes del terreno más allá de los 10 metros solicitados. Toda la información pertinente se consignará en una memoria descriptiva de los trabajos realizados y las conclusiones y recomendaciones necesarias.

Comprende la presentación de los siguientes documentos:

- Planos de la situación actual.
- Memoria descriptiva del estado actual de la infraestructura
- Plano de levantamiento topográfico con curvas de nivel representativas, con los siguientes datos de la nueva infraestructura del polideportivo:
 - Nombres de las calles alrededor de la propiedad.
 - Indicar los Bais
 - Planos deben ser presentados en formato CAD
 - Cortes tanto longitudinal como transversal.
 - Presentará la libreta de campo y la base de datos del levantamiento topográfico
 - Datos de la ubicación, dirección exacta, manzana, urbanización distrito, provincia y departamento.

c.3) Del equipamiento existente

- Archivo fotográfico
- Informe de evaluación, análisis y comentarios.

c.4) Estudio de Mecánica de Suelo (01 calicatas cada 500 m)

El estudio comprenderá las siguientes acciones:

Los trabajos a ejecutarse tanto en campo, laboratorio y gabinete están orientados a describir las actividades que permitan evaluar y establecer las características físicas-mecánicas preliminares del terreno natural y la estructura sobre el cual se va a desarrollar el proyecto con enfoque territorial

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
UNIDAD FORMULADORA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACION DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
 UNIDAD FORMULADORA
 "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
 BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



Los estudios de Mecánica de Suelos, deberá tener el detalle necesario para el presente proyecto de inversión, y se harán de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones. Para la ejecución de las calicatas, se deberá coordinar con la GSRU, con la finalidad de realizar la constatación de las mismas, así también, será el LABORATORIO, quien procesamiento del Estudio de Suelos.

Los ensayos de mecánica de suelos a desarrollar, deberán considerarse como mínimo lo siguiente: Contenido de Humedad, análisis granulométrico por tamizado, límites de Atterberg, estratigrafía, peso volumétrico de suelos cohesionados, densidad natural, conteo directo, permeabilidad de suelos granulares y suelos finos, y capacidad portante del suelo, etc.

El estudio de mecánica de suelos deberá incluir Test de Percolación, siempre y cuando los Servicios Higiéncicos no tengan conexión a la red de alcantarillado.

Informe técnico del EMS, irá firmada en todas sus páginas por el profesional responsable de su elaboración, como mínimo deberá contener: Memoria Descriptiva, resultado finales detallados de los estudios y trabajos de campo, resultado de los ensayos y pruebas de laboratorio y/o gabinete indicando el laboratorio donde se realizaron. Especificaciones y/o información técnica puntual necesaria para la ejecución del proyecto indicando los métodos, planos, panel fotográfico, perfiles estratigráficos de las calicatas indicando los espesores de los estratos.

c.5) Levantamiento Topográfico

Se deberá efectuar el levantamiento de la zona para determinar la longitud de Rehabilitación del sistema de saneamiento básico a proponer según las normas vigentes.

DESARROLLO DE LA PROPOSTA TÉCNICA

❖ **Arquitectura**
 Cabe indicar que la propuesta arquitectónica no será limitativa, por lo que es posible que el consultor introduzca mejoras o ajustes, siempre que no signifiquen una incidencia cuantitativa y cualitativa que supere el monto establecido para el presente estudio. De existir dicha propuesta de modificación, esta deberá ser técnicamente sustentada.

La propuesta arquitectónica deberá ser a nivel de anteproyecto y deberá tomar en cuenta los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico para canteles, establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones y otros que por su experiencia juzgue implementables previo sustento técnico. Además, debe tener presentes aquellos Aspectos referidos a la seguridad particular en el interior y exterior de la infraestructura.

❖ **Equienas Estructurales**



Proyecto Inversión para
 Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico
 Pisco 2027 - 2030, N° 11.13.00-43.00



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
 UNIDAD FORMULADORA
 "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
 BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



La propuesta técnica deberá contener información básica de un pre-dimensionamiento de los elementos estructurales que permita establecer la estructura y cimentación, de los principales elementos estructurales, que se El esquema estructural deberá respetar lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción y los títulos, normas y anexos del RNE. La propuesta estructural deberá ser planteada bajo la filosofía de asegurar la operatividad del canal, bajo el criterio que, en ningún caso, se considere la posibilidad de ocurrencia de daño, parcial o total de la estructura. Deberá presentar una descripción del planteamiento estructural, los resultados del pre dimensionamiento y las características de los materiales en la cimentación.

c.6) Estudio Ambiental

Análisis del impacto de los cambios producidos por la construcción de la estructura, en el ambiente natural, socio-económico, cultural y/o estético del área de influencia con sus costos de mitigación ambiental.

El consultor, luego de la evaluación de campo y elaboración del diagnóstico del estado actual del establecimiento, deberá elaborar su informe, después del cual presentará su propuesta de mitigación de los impactos y los costos referidos a cada una de las acciones.

9. PLAZO DE FORMULACION DEL PROYECTO INVERSION.

El plazo de la formulación del estudio se ha considerado en 60 días calendario, a partir de la firma de Contrato y haber cumplido los requisitos para el inicio del plazo contractual (ver el numeral 11 INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL, hasta la entrega final del estudio)

: CRONOGRAMA DE EJECUCION

| ITEM | ACTIVIDADES A DESARROLLAR | UNIDAD DE MEDIDA | META TOTAL | CRONOGRAMA |
|------|---|-----------------------------|------------|---|
| 1 | Plan de Trabajo | 1 Informe (Entregable N°01) | 1 | A Los 05 Días calendario de iniciado El Plazo Contractual |
| 2 | Presentación Sección N°01 Datos Generales Del Proyecto Sección N°02 Diagnóstico Del Área De Estudio, Sección N°03 Diagnóstico De La Unidad Productora Sección N°04: Problemad/Diagnóstico Así Mismo Deberá Adjuntar El Estado Topográfico, Estudio De | 2 Informe (Entregable N°02) | 1 | A Los 20 Días calendario contados a partir de la conformidad del 1º Informe (Entregable N01). |



Proyecto Inversión para
 Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico
 Pisco 2027 - 2030, N° 11.13.00-43.00



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
UNIDAD FORMULADORA
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

| | | | | |
|---|---|-------------------------------|---|--|
| 3 | Mechánica de Suelos y gestión de Riesgos. Presentación del proyecto inversión completo, en Físico y Digital para su respectiva Evaluación por la UF. | 3° Informe (Entregable N° 03) | 1 | A los 35 días calendario contados a partir de la conformidad del 2° Informe (Entregable N02) |
| 4 | Informe final emitido por la UF validando o rechazando el estudio de pre inversión. | Informe Final | 1 | |

10. NÚMEROS Y CONTENIDO DE LOS INFORMES QUE SE PRESENTARÁN

Los Informes y el Documento del proyecto de Pre inversión, constituyen la prestación del servicio por parte del contratista, es decir, son los documentos objeto de la prestación del servicio, por lo tanto, deberán presentarse dentro de los plazos establecidos fuera de los cuales se sujetan a la aplicación de multas por mora e incumplimiento.

Los plazos para la presentación de los Informes y del Documento del Estudio de Perfil son obligatorios y están determinados en los presentes Términos de Referencia.

Excepto que se indique lo contrario, los plazos se fijan en días naturales o calendarios y no pueden ser modificados, salvo que durante la ejecución del servicio se apunten ampliaciones. Las fechas de inicio y término de cada actividad y de presentación de informes, se fijarán en base a sus respectivos plazos de ejecución.

El incumplimiento de los plazos establecidos para la prestación del servicio presentación de Informes y del Documento del Estudio de Perfil, dará lugar a la aplicación de penalidades y multas según el Contrato.

El contratista deberá entregar los Informes y el Documento del Proyecto de Inversión con los contenidos y dentro de los plazos que a continuación se indican:

➤ INFORME N° 1. PLAN DE TRABAJO

Se será presentado hasta los 05 días contados a partir del inicio del plazo contractual, conteniendo el Plan de Trabajo detallado (tanto de campo, como de gabinete) y el Cronograma de Actividades del desarrollo de la prestación del servicio.

El Plan de Trabajo será de acuerdo a la fecha de inicio del plazo de ejecución del servicio estipulado en el Contrato. El Plan de Trabajo (Cronograma y Programa de Actividades actualizados), será formulado por el Contratista y aprobado por el Área Usuario y/o Evaluador, de ser el caso. Se formulará en base a los presentes Términos de Referencia.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
UNIDAD FORMULADORA
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

definiendo las fechas para la entrega de los Informes y del Documento del Estudio de Perfil de acuerdo a la fecha de inicio y el plazo de ejecución del servicio que se indica en el Contrato.
CONTENIDO MÍNIMO: Hipótesis del problema, objetivos, acceso a la zona de estudio, equipo profesional (datos de los profesionales), actividades del equipo profesional, cronograma de actividades (desde suscripción de contrato de consultoría, en días), fuente de información y metodología a desarrollar, informes o entregables, evaluación del proyecto, anexos.

➤ INFORME N° 2: DATOS GENERALES, IDENTIFICACIÓN

Se será presentado hasta los 20 Días Calendarios contados a partir de la conformidad del 1° Informe (Entregable N01).

FECHA TÉCNICA GENERAL

➤ INFORME N° 2: DATOS GENERALES, IDENTIFICACIÓN

Se será presentado hasta los 20 Días Calendarios contados a partir de la conformidad del 1° Informe (Entregable N01).

SECCIÓN N°01: DATOS GENERALES DEL PROYECTO

- 1.05 Institucionalidad
- 1.06 Responsabilidad funcional y tipología del proyecto de Pre Inversión
- 1.07 Nombre del proyecto de inversión
- 1.08 Alineamiento y contribución al cierre de una brecha prioritaria

SECCIÓN N°02: DIAGNÓSTICO DEL ÁREA DE ESTUDIO

- 2.01 Localización del área de estudio del proyecto
- 2.02 Localización del área de influencia del proyecto

SECCIÓN N°03: DIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD PRODUCTORA.

- 3.01 Nombre de la Unidad Productora.
- 3.02 Código de la Unidad Productora (en caso el Sector lo haya definido).
- 3.03 Localización geográfica de la Unidad Productora.
- 3.04 Diagnóstico de la Unidad Productora

SECCIÓN N°04: PROBLEMA/OBJETIVO

- 4.01 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA, SUS CAUSAS Y EFECTOS



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
UNIDAD FORMULADORA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



4.02 DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.
4.03 DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA.

– Estudio de Mecánica de Suelos (01-Calicata cada 500 m). Se requerirá un informe técnico realizado por una empresa reconocida, de prestigio y debidamente acreditada (se adjuntará los originales de los resultados de laboratorio de todos las pruebas realizadas) respecto a la calidad de terreno, de modo que se determine los datos necesarios para fijar los diseños, clase de concreto, y diseño de las estructuras.
Profundidad y características de basamento rocoso en caso de ser necesario (para excavaciones de zanjas del agua y alcantarillado). Basándose en estos resultados, el consultor establecerá las medidas de protección adecuadas para cada material y elevará las recomendaciones para la construcción y fundación de las estructuras. El estudio de suelos incluirá un plano en planta, con el detalle de ubicación de calicatas y tipo de suelo encontrado, y otro plano con el correspondiente perfil estratigráfico de los diferentes tipos de suelo a las profundidades requeridas, indicando el nivel de mapa ficticia (si hubiese) con conclusiones y recomendaciones del caso.

- El estudio de suelos incluye como mínimo:
- Descripción y objetivo.
- Ubicación del área de estudio (especificando la ubicación de cada una de las estructuras y líneas proyectadas).
- Características del proyecto
- Investigaciones realizadas
- Antecedentes geológicos de la zona: Geomorfología y geología según corresponda
- Trabajos de campo: Calicatas, densidad natural y muestras y registros de exploración, ensayos de laboratorio, ensayos estándares y ensayos especiales según corresponda
- Clasificación de suelos
- Perfiles estratificados

– Estudio Topográfico:
Se realizará el levantamiento topográfico de la zona de estudio (para Bocatoma y en la línea de conducción de canal), debiendo representarse mediante un plano y a una escala adecuada el relieve del terreno existente. El plano deberá contener las curvas de nivel cada 1.00 metros en tonos escalonados y cada 0.50 metros en terrenos planos, se deberá indicar



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
UNIDAD FORMULADORA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



además el Norte Magnético, B.M. de referencia de las curvas de nivel (deberá monumentarse hitos), detallándose en el mismo, las estructuras y otros detalles si existieran
Se deberá presentar planos de cortes del terreno existente a fin de poder determinar los cortes y rellenos necesarios, así mismo los Perfiles longitudinales.

✓ **ANÁLISIS DE RIESGOS Y DESASTRES:**

Es la información presentada por parte del equipo de profesionales, en el cual dejan constancia de lo observado, analizado e indagado en el área de influencia e intervención, analizando los peligros (localización, intensidad, duración, probabilidad de ocurrencia) y vulnerabilidades: (Exposición, fragilidad y Resiliencia), a las cuales se encuentra expuesto el proyecto. Describir las medidas de prospectión (anticipación ante la ocurrencia de desastres) y las medidas de corrección (reducción de vulnerabilidad) adoptadas, los costos de estas medidas deberán haber sido incluidos en los costos de las alternativas, el cual verifique los riesgos y las medidas de mitigación de riesgos, el contenido mínimo será:

- Introducción
- Objetivo
- Situación General
- Identificación de peligros
- Análisis de la vulnerabilidad
- Plan de contingencia para la mitigación de riesgos (señalar componentes de mitigación)
- Conclusiones y Recomendaciones
- Anexos

➤ **INFORME N°3: (INFORME FINAL):**

PRESENTACION TOTAL DEL ESTUDIO: DATOS GENERALES, IDENTIFICACION, FORMULACION Y EVALUACION, MARCO LOGICO DEL PROYECTO, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, ANEXOS.

Se será presentado hasta los 35 días Calendarios contados a partir de la conformidad del 2° Informe (Entregable N02).

1. RESUMEN EJECUTIVO.

2. Formato 7.A. (FORMATO DE REGISTRO)



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
UNIDAD FORMULADORA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



**3. DESARROLLO DE LA FICHA TECNICA GENERAL (SIMPLIFICADA/ESTANDAR)
DE PROYECTO DE PRE INVERSION**

SECCION N°01: DATOS GENERALES DEL PROYECTO

1.09 Institucionalidad

1.10 Responsabilidad funcional y tipología del proyecto de inversión
1.11 Nombre del proyecto de Pre inversión
1.12 Alineamiento y contribución al cierre de una brecha prioritaria

SECCION N°02: DIAGNOSTICO DEL AREA DE ESTUDIO

2.01 Localización del área de estudio del proyecto

2.02 Localización del área de influencia del proyecto

SECCION N°03: DIAGNOSTICO DE LA UNIDAD PRODUCTORA.

3.01 Nombre de la Unidad Productora.

3.02 Código de la unidad productora (en caso el Sector lo haya definido).

3.03 Localización geográfica de la Unidad Productora

3.04 Diagnóstico de la Unidad Productora

SECCION N°04: PROBLEMA/OBJETIVO

4.01 DEFINICION DEL PROBLEMA, SUS CAUSAS Y EFECTOS

4.02 DEFINICION DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO

4.03 DESCRIPCION DE LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION AL PROBLEMA.

SECCION N°05: HORIZONTE DE EVALUACION.

5.01 HORIZONTE DE EVALUACION.

SECCION N°06: BRECHA DE SERVICIO.

6.01 Definición y caracterización del servicio o de la cartera de servicios.

6.02 Análisis de la demanda del servicio

6.03 Análisis de la oferta del servicio.

6.04 Brecha del servicio (balance oferta optimizada Sin proyecto-demanda con proyecto)

SECCION N°07: ANALISIS TÉCNICO.

7.01 ANALISIS DE TAMANO (¿Cuánto producir?)

7.02 ANALISIS DE LOCALIZACION (¿Dónde producir?)

7.03 ANALISIS DE TECNOLOGIA (¿Cómo producir?)



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
UNIDAD FORMULADORA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
UNIDAD FORMULADORA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



SECCION N°08: COSTOS DEL PROYECTO.

8.01 Costo de ejecución física de las acciones.

8.02 Costos de inversiones.

8.03 Costos de operación y mantenimiento con y sin proyecto.

8.04 Cronograma de inversión de metas financieras.

8.05 Cronograma de metas físicas.

SECCION N°09: EVALUACION SOCIAL.

9.01 INDICADORES DE RENTABILIDAD SOCIAL.

SECCION N°10: SOSTENIBILIDAD.

10.01 Descripción de la capacidad institucional en la sostenibilidad del proyecto.

10.02 Gestión integral de los riesgos.

SECCION N°11: GESTION DEL PROYECTO.

11.01 Plan de implementación.

11.02 Modalidad de ejecución de proyecto

11.03 Fuente de financiamiento.

11.04 Requerimientos institucionales y/o normativos

SECCION N°12: IMPACTO AMBIENTAL.

12.01 Matriz de impacto ambiental.

SECCION N°13: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

13.01 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

SECCION N°14: FIRMAS.

14.01 FIRMAS.

- ✓ Anexo N° 01: Croquis de ubicación del proyecto
- ✓ Anexo N° 02: Fotos satelitales del área de influencia
- ✓ Anexo N° 03: Croquis/esquemáticos de los sistemas existentes
- ✓ Anexo N° 04: Reporte de aforo de las fuentes de agua
- ✓ Anexo N° 05: Descripción Preliminar de la topografía y tipo de suelo en el área de estudio
- ✓ Anexo N° 06: Reporte de test de percolación
- ✓ Anexo N° 07: Análisis Físico-Químico y Bacteriológico de la Fuente de Agua
- ✓ Anexo N° 08: Padrón Preliminar de Asociados (Beneficiarios)



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
UNIDAD FORMULADORA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
 UNIDAD FORMULADORA
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA, Y DE LA COMEMORACION DE LAS HEROICAS
 BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

- ✓ Anexo N° 09: Esquema o Croquis de la Alternativa de Solucion.
- ✓ Anexo N° 10: Presupuestos de Costos de Inversion (Costo Directo, GG, Unidades, IGV).
- ✓ Anexo N° 11: Descripcion tecnica de la 2da alternativa y cuadro resumen de los costos de Inversion
- ✓ Anexo N° 12: Estructura de Costo de O&M
- ✓ Anexo N° 13: acta de asamblea general disponibilidad de terrenos (preliminar)
- ✓ Anexo N° 14: Resolucion Administrativa de la Autoridad Local de agua para la acreditacion de disponibilidad hídrica o buzcanca de uso de agua (?)
- ✓ Anexo N° 15: Resolucion de Alcaldia de conformacion de JASS
- ✓ Anexo N° 16: Documento de conformacion de UGM

11. VALOR ESTIMADO PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE INVERSION
 De acuerdo a la LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, mencione que el valor estimado lo genera el OEG (Organo Encargado de las Contrataciones).

Este monto comprende al personal profesional y tecnico calificado, materiales, equipos, bases y todo cuanto de hecho y de derecho es necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo impresos de cualquier naturaleza, impuestos, transportes, seguros directos y contra terceros, gastos generales y utilidad o porcentaje de ganancia. Lo realizara el area de abastecimientos de la entidad.



8
 9
 9



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
 UNIDAD FORMULADORA
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA, Y DE LA COMEMORACION DE LAS HEROICAS
 BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

CUADRO N° 05: ESTRUCTURA, PLAZOS Y COEFICIENTES DE PARTICIPACION DE PROFESIONALES REQUERIDOS PARA EL ESTUDIO.

| GRUPO | DESCRIPCION | NO. DIAS | NO. PROFESIONALES | COSTO UNITARIO | COSTO TOTAL |
|-------|--|----------|-------------------|----------------|-------------|
| 01 | EST. DE PROYECTO DEL ESTUDIO | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 02 | SERVICIO DE FORMULACION Y CANTONAMIENTO DEL PLAN DE O&M PARA LA EJECUCION DE LA OBRA | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 03 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 04 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 05 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 06 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 07 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 08 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 09 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 10 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 11 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 12 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 13 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 14 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 15 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 16 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 17 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 18 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 19 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 20 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 21 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 22 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 23 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 24 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 25 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 26 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 27 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 28 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 29 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 30 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 31 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 32 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 33 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 34 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 35 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 36 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 37 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 38 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 39 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 40 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 41 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 42 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 43 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 44 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 45 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 46 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 47 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 48 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 49 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |
| 50 | SERVICIO DE INGENIERIA DE O&M | 450 | 1.00 | 1.00 | 450.00 |

12. INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL

Se debe iniciar después de haber cumplido con:
 - Firma del contrato del consultor del estudio.

13. FORMA DE PAGO DEL PROYECTO DE INVERSION

Los pagos por los Servicios que brinde el contratista serán cancelados de la siguiente manera.

- a. la aprobación del Entregable N°01 y conformidad de la UF, no genera pago





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
UNIDAD FORMULADORA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACION DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



- b. 40% del monto total del contrato a la aprobación del Entregable N°02 y conformidad de la UF.
- c. 40% del monto total del contrato a la aprobación del Entregable N°03 y conformidad de la UF.
- d. 20% del monto total del contrato a la viabilidad del Proyecto, Informe final emitido por la UF, conformidad del área usuaria, previa entrega de 01(uno) ejemplar (versión impresa y digital) en original y 01(copia, para ser custodiado en la Unidad Formuladora. No se aceptará archivos en pdf.

| N° DE ENTREGABLE | DESCRIPCION | PLAZO DE ENTREGA |
|------------------|--|--|
| Primer Informe | Presentación de el Primer Informe revisor de la UF | 05 días después de recibido el plan de contractual |
| Segundo Informe | Presentación del Segundo Informe revisor de la UF | 20 días Calendarizados contados a partir de la conformidad del 1º Informe (Entregable N01) |
| Tercer Informe | Presentación del Tercer Informe revisor de la UF | 35 días Calendarizados contados a partir de la conformidad del 2º Informe (Entregable N02) |

Se deja expresa constancia que dentro de los montos que se establezcan para la contratación del servicio están incluidos todos los costos por concepto de pasajes, vívidos, costos de impresión, ploteo de Planos, fotostáticas y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo final del servicio.

Si el consultor providencia, incurra retraso justificado en la entrega de informes o levantamiento de observaciones en el plazo asignado la entidad le aplicará automáticamente a la firma consultora una penalidad por cada día de atraso.

Cabe mencionar, que, de existir demoras en la entrega de los informes de las observaciones por parte de la entidad contratante, este periodo no se contabilizará para efectos del total del periodo de la consultoría.

Unidad Formuladora
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
UNIDAD FORMULADORA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACION DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
UNIDAD FORMULADORA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACION DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



14. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El consultor asumirá la responsabilidad técnica-legal total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Estudio. La revisión de los documentos y Planos por parte de LA ENTIDAD, durante la elaboración del Estudio, no eximirá al contratista de la responsabilidad final y total del mismo.

En atención a que el contratista es el responsable absoluto del Estudio que realiza, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder por el trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales durante los siguientes tres (3) años, desde la fecha de aprobación del Informe Final, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podría negar su concurrencia.

En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negativa al Tribunal de Contrataciones del Estado o la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del contratista sin el debido respaldo.

15. PERSONAL Y REQUISITOS MINIMOS DEL CONTRATISTA QUE ELABORARÁ EL PROYECTO DE PRE INVERSION, NECESARIOS PARA ANALIZAR Y ESTRUCTURAR LA IDEA DE INVERSION

REQUISITOS DEL CONSULTOR

El consultor puede ser persona natural o jurídica, si es persona natural tendrá como requisito de no haber laborado recientemente como funcionario de la entidad contratante hasta por el espacio de un año, no tener procesos legales pendientes con la entidad contratante.

PERFIL DEL CONSULTOR

El postor, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de servicios.

RECURSOS MINIMOS DE PERSONAL

| PERSONAL | ACTIVIDADES | PERFIL |
|------------------|--|------------------------------|
| Jefe De Proyecto | Lidar, dirigir, planificar y ejecutar el desarrollo de la consultoría. | Requisito TITULO PROFESIONAL |

Unidad Formuladora
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
UNIDAD FORMULADORA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACION DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
 UNIDAD FORMULADORA
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS
 BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | Especialista en Formulación y Evaluación | articularlo y coordinando con el equipo de especialidad | <ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario |
| 3 | Especialista en Estructural y Diseño Hidráulica | Elaborar el dimensionamiento y las estructuras | <ul style="list-style-type: none"> Requisito TITULO PROFESIONAL Ingeniero Civil |
| 4 | Especialista en Hidráulica | Elaborar diseño hidráulico | <ul style="list-style-type: none"> Requisito TITULO PROFESIONAL Ingeniero Civil o Sanitario |
| 5 | Especialista en Métricas, Costos y Presupuestos | Elaborar los métricos costos y presupuestos | <ul style="list-style-type: none"> Requisito TITULO PROFESIONAL Ingeniero Civil |

16. REQUISITOS DE CALIFICACION

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

| | | |
|-----|--|---|
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | |
| B.1 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE | <ul style="list-style-type: none"> Jefe del proyecto: Requisitos: Experiencia con un tiempo en el ejercicio profesional no menor a 05 años, con experiencia en el área de haber formulado o participado en 03 estudios de Pre inversión, ficha técnica declarada viables y/o expedientes técnicos en saneamiento y/o General, para lo cual deberá acreditar mediante contratos con su respectiva conformidad o resolución de aprobación o constancias o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto, se computará desde la calificación. Especialista en Formulación y Evaluación Requisitos: Experiencia con un tiempo en el ejercicio profesional no menor a 10 meses, con experiencia en el área de haber formulado o participado en 03 estudios de Pre inversión, ficha técnica declarada viables y/o expedientes técnicos en saneamiento y/o General, para lo cual deberá acreditar mediante contratos con su respectiva conformidad o resolución de aprobación o constancias o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto, se computará desde la calificación. |



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
 UNIDAD FORMULADORA
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
 INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS
 BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

| | | |
|-------|---------------------------------------|--|
| B.2 | FORMACIONES DEL PERSONAL CLAVE | <ul style="list-style-type: none"> Especialista en Diseño Estructural Requisitos: Experiencia con un tiempo en el ejercicio profesional no menor a 02 años, con experiencia profesional mínima de haber formulado o participado en 03 estudios de Pre inversión, ficha técnica declarada viables y/o expedientes técnicos en saneamiento y/o General, para lo cual deberá acreditar mediante contratos con su respectiva conformidad o resolución de aprobación o constancias o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto, se computará desde la calificación. Especialista en Hidráulica Requisitos: Experiencia con un tiempo en el ejercicio profesional no menor a 02 años, con experiencia profesional mínima de haber formulado o participado en 03 estudios de Pre inversión, ficha técnica declarada viables y/o expedientes técnicos en saneamiento y/o General, para lo cual deberá acreditar mediante contratos con su respectiva conformidad o resolución de aprobación o constancias o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto, se computará desde la calificación. Especialista en Métricas, Costos y Presupuestos Requisitos: Experiencia con un tiempo en el ejercicio profesional no menor a 10 meses, con experiencia en el área de haber formulado o participado en 03 estudios de Pre inversión, ficha técnica declarada viables y/o expedientes técnicos en saneamiento y/o General, para lo cual deberá acreditar mediante contratos con su respectiva conformidad o resolución de aprobación o constancias o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto, se computará desde la calificación. <p>De presentarse experiencia ejercida paralelamente (traspas), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo trabajado.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificaciones o (iv) cualquier otro documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben tener y presentar el Anexo Nº 9 referido al personal clave propuesto para la elección del servicio de consultoría.</p> |
| B.2.1 | FORMACIONES DEL PERSONAL CLAVE | <ul style="list-style-type: none"> Jefe del proyecto: Requisitos: Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario. Especialista en Formulación y Evaluación Requisitos: |



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
UNIDAD FORMULADORA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA COMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



Ingeniero Civil, Ingeniero Civil Ambiental o Economista.

- Especialista en Diseño Estructural
Resolución:
Ingeniero Civil.
- Especialista en Hidráulica
Resolución:
Ingeniero Civil o Sanitario
- Especialista en Métricas, Costos y Presupuestos
Resolución:
Ingeniero Civil.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://sistemas.sunedu.gob.pe/>

En caso que el TÍTULO PROFESIONAL, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante:

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no conozca literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingenier(a) Ambiental, Ingenier(a) en Gestión Ambiental, Ingenier(a) y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar los requisitos de calificación siguientes:

Esta entidad podrá aceptar sus alternativas una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyen.

| | |
|-----|---|
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| B.3 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO |
| | Especialista: |
| | Para el desarrollo del servicio el CONSULTOR deberá acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente equipamiento: |



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
UNIDAD FORMULADORA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA COMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



- 01 computadora personal operativa (mínimo CORE I5)
- 01 impresora multifuncional
- 01 plotter de serie continua

Acreditación:

Copia de documentos que acrediten la propiedad, la posesión, el arrendamiento de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante:

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto (recurso acumulado equivalente a \$1'400,000.00 (SIENTO SESSENTA MIL CON CIENTO SOLES), por la contratación de servicios de consultoría (quiere o sumarse al objeto de la convocatoria, durante los tres (3) años calendario de ejecución del contrato) comprobando de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Formulación proyectos de inversión a nivel de fecho técnica, y/o elaboración de proyectos de inversión de pre inversión a nivel de fecho técnica, y/o Formulación y evaluación de proyectos de pre inversión a nivel de fecho técnica y/o Formulación de proyectos de pre inversión a nivel de fecho técnica por el INI, ODSR, y/o elaboración de estudios de factibilidad (económica, social, ambiental, institucional, etc.) y/o elaboración de estudios de impacto ambiental (EIA) y/o estudios de impacto social (EIS) y/o elaboración de estudios de impacto ambiental (EIA) y/o estudios de impacto social (EIS) y/o elaboración de prácticas deportivas y/o recreativas, (entrenamiento), (desarrollo de prácticas deportivas y/o recreativas), (construcción de cobertura) de proyectos en general en el sector público.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio y/o recibos conformados o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehaciente, con voucher de depósito, nota de débito, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

1. Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 006-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contadores del Estado



El monto máximo de cancelación en el comprobante, cuando ha sido otorgado por el propio postor, no puede ser superior al monto que se canceló para acreditar la experiencia en el postor a que se refiere el presente artículo y no se considerará como válida la total disposición de pago otorgado que el comprobante de pago no sea cancelado.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
UNIDAD FORMULADORA
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS HEROICOS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten venias comprobadas de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que el postor no tiene otras contrataciones pendientes de pago en la especialidad, en el caso de las contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a los pagos por respectivos compromisos de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en concurso, debe presentarse la promesa de concurso o el contrato de concurso del cual se desvirtúa fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentador; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20 DE 2012, la calificación se otorga si dichos contratos en la Dirección Provincial de Promoción y Asesoría Técnica de la Gerencia Sub Regional de Utcubamba, en el caso de las contrataciones en Concurso en las Contrataciones de Participación de la Promesa de concurso o del contrato de concurso. En caso que en dichos documentos no se consignó el porcentaje de participación se presentará que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por incorporación societaria, debiendo acompañar la documentación sustanciativa correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una incorporación societaria, debe presentar adicionalmente el Artículo N° 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o compromisos de pago el monto facturado sea equivalente en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llevar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



"Quisiera declarar en su caso ante el auto convocatorio por el cambio del postor para utilizar el mismo "concurso" o "postor" registrado en el caso al que concierne con la observación del mismo que brinda certeza, ante la cual debiera fundamentarse la solicitud de equisencia".



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
UNIDAD FORMULADORA
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS HEROICOS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



17. DE LAS PENALIDADES

De acuerdo al Artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

El consultor se hará acreedor a la penalidad diaria prevista en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por "penalidad por mora en la ejecución de la prestación" conforme a los Artículos 162.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento según el artículo 162°, dispuesto en el artículo 164 del RLC.

16.1. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se podrán establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, hasta por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, calculando en forma independiente a la penalidad por mora, para lo cual deberá utilizarse la siguiente estructura:

| N° | SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD | FORMA DE CALCULO | PROCEDIMIENTO |
|----|---|---|---|
| 01 | En caso culmine la relación contractual entre EL CONSULTOR Y el personal obligado y la GSRU no haya acordado la sustitución del personal por no cumplir con la capacitación y verificación del "profesional" o "empresario" | Penalidad: 0,50% por día Desde: día siguiente del incumplimiento | La Unidad Formuladora GSRU notificará al cliente o acreedor del mismo la Unidad Formuladora, para señalar en el pago del Informe Final |
| 02 | Por la inasistencia a dos (02) reuniones convocadas con fines (01) de informar, por el área de la Unidad Formuladora, del Estado de los trabajos, (02) de la Evaluación de sus Prestaciones. | Penalidad: 1 UIT | El área de la Unidad Formuladora GSRU, realizará el informe correspondiente a la Gerencia Sub Regional de Promoción y Asesoría Técnica, para conocer la penalidad del mismo, para efectos de su pago del Informe Final. |



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
UNIDAD FORMULADORA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



| | | | |
|----|---|----------------------------|---|
| 03 | Por materia regulada en la categoría de menores programados en el presente Término de Referencia | Penalidad=0.00074 Días= | El Profesional responsable de la Ejecución del presente Estado contratista, en el día de la Unidad Formuladora GSRU, le penalizará correspondiente, así mismo incrementará haber efectivo en el pago del contrato correspondiente |
| 04 | En el caso que el personal encargado para la ejecución de las obras no sea el contratado, no se penalizará en el presente contrato en el contrato | Penalidad = 0.00011 | El área de la Unidad Formuladora GSRU, realizará el mismo procedimiento a la Gerencia Sub Regional de Programación GSRU, para que se penalice así mismo será efectivo en el pago del contrato |
| 06 | En caso de no matter la Subsección de Observaciones notificados o Subsección en Tema delimitado o Incumplida | Penalidad = 0.00011 | La Unidad Formuladora GSRU aplica la penalidad correspondiente así mismo incrementará haber efectivo en el pago del contrato |

NOTA: En todos los casos, el sueldo a penalizar será sustituido a través de informe del área de la Unidad Formuladora de la Gerencia Sub Regional de Ejecución.

18. DEL SISTEMA DE CONTRATACION.

- La modalidad de ejecución contractual será a sumazada

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofrecido por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

20. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, poderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
UNIDAD FORMULADORA
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



legales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



**CAPITULO IV
 FACTORES DE EVALUACION**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se debe establecer los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

| FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION |
|--|---|
| A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideraran servicios de consultoría similares a los siguientes: Formulación proyectos de pre inversión a nivel de ficha técnica, y/o elaboración de proyectos de pre inversión a nivel de ficha técnica simplificada y/o Formulación de proyectos de pre inversión a nivel de ficha técnica general simplificada y/o elaboración de estudios de pre inversión del PIP y/o actualización de expedientes técnicos IOARR, y/o elaboración de expediente técnico (creación de servicios de transitabilidad vial), (creación de servicios de prácticas deportivas, y/o recreativas), (mejoramiento de (mejoramiento de práctica deportiva y/o recreativa), (construcción de cobertura), de proyectos en general en el sector público. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u ordenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. ¹⁴ | M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 300,000.00 : ¹⁵ 70 puntos M >= 200,000.00 y < 300,000.00: 60 puntos M > 160,000.00 y < 200,000.00: 50 puntos |
| B. METODOLOGIA PROPUESTA Evaluación: | 30 puntos |

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

¹⁵ el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca feñanza en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado.

¹⁶ Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contrasta con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia.

¹⁷ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado

FACTORES DE EVALUACION

| FACTORES DE EVALUACION | PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION |
|---|--|
| Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1. Presentación del Plan de Trabajo acorde al servicio a prestar. 2. Diagnóstico del Servicio Actual con sus carencias e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución con fotos actuales a la fecha. 3. Acta de visita a la zona de influencia, firmada por la Autoridad del Lugar. 4. Cronograma de actividades GANTT y su descripción. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta. | Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos No desarrolla la metodología que sustenta la oferta 0 puntos |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos ¹⁸ |

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Importante

- Las facturas de evaluación elaboradas por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, quedan vinculadas, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificarse con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

¹⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

mayor. EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De reverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS*

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS)."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁸ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambos prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

¹⁹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro

- De fiel cumplimiento del contrato, [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE] Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149 a del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato, [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151 2 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato al garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no

procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGANICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliere a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades

| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
|----|--|--|--|
| 1 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal. | Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA/A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO] |
| 2 | (...) | | |

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a estos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 000 100 soles (S/ 5 000 000.00)

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.

BASES INTEGRADAS

²¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente:-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Fecha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|--------------------------------------|----------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social: | | | |
| Domicilio Legal: | | | |
| RUC: | Telefon(o) s): | SI | No |
| MYPE ²² : | | | |
| Correo electrónico: | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los pliegos constitutivos de la oferta
2. Solicitud de reducción de la oferta económica
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso al postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de emplear, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

BASES INTEGRADAS

ANEXOS

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la
siguiente información se sujeta a la verdad:

| | |
|------------------------|---|
| Datos del consorcio 1 | |
| Nombre, Denominación o | |
| Razón Social : | |
| Domicilio Legal : | Teléfono(s) : <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No |
| RUC : | |
| MYPE ²³ | |
| Correo electrónico : | |
| Datos del consorcio 2 | |
| Nombre, Denominación o | |
| Razón Social : | |
| Domicilio Legal : | Teléfono(s) : <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No |
| RUC : | |
| MYPE ²³ | |
| Correo electrónico : | |
| Datos del consorcio 3 | |
| Nombre, Denominación o | |
| Razón Social : | |
| Domicilio Legal : | Teléfono(s) : <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No |
| RUC : | |
| MYPE ²³ | |
| Correo electrónico : | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo dicha información se tendrá en cuenta en caso de empresa, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibidem

²⁵ Ibidem

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traspape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traspapeado.

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN, identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

BASES INTEGRADAS

**ANEXO N° 7
OFERTA ECONOMICA**

Señores
[CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente: -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| CONCEPTO | OFERTA ECONOMICA |
|----------|------------------|
| TOTAL | |

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
 [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa, se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad).
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas).
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

20. En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
 [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANALOGO | CARGO | CARRERA PROFESIONAL | N° DE FOLIO EN LA OFERTA | TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA | N° DE FOLIO EN LA OFERTA |
|---------------------|--|-------|---------------------|--------------------------|----------------------------------|--------------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURIDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

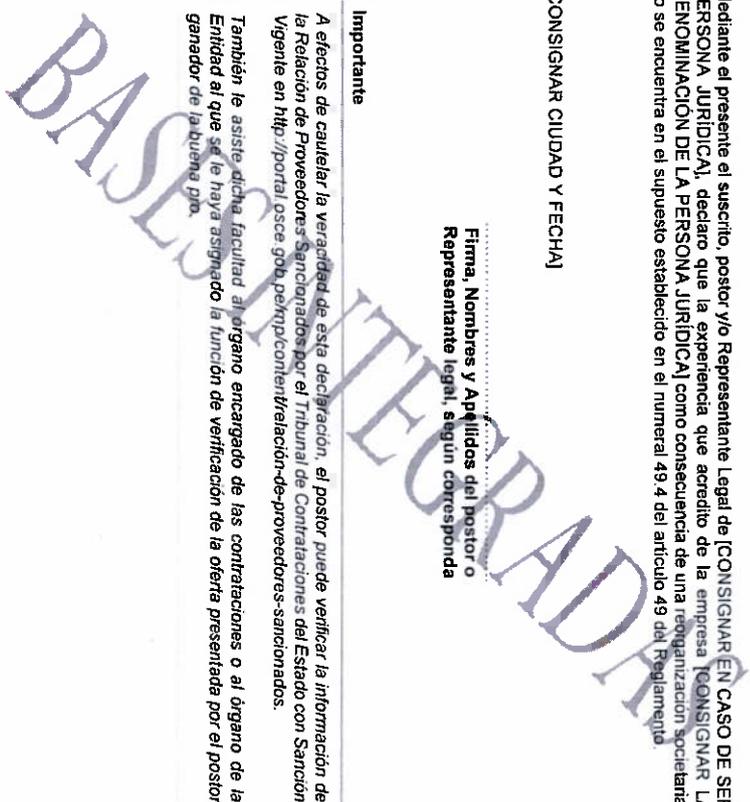
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/npic/contrelacion-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00))

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

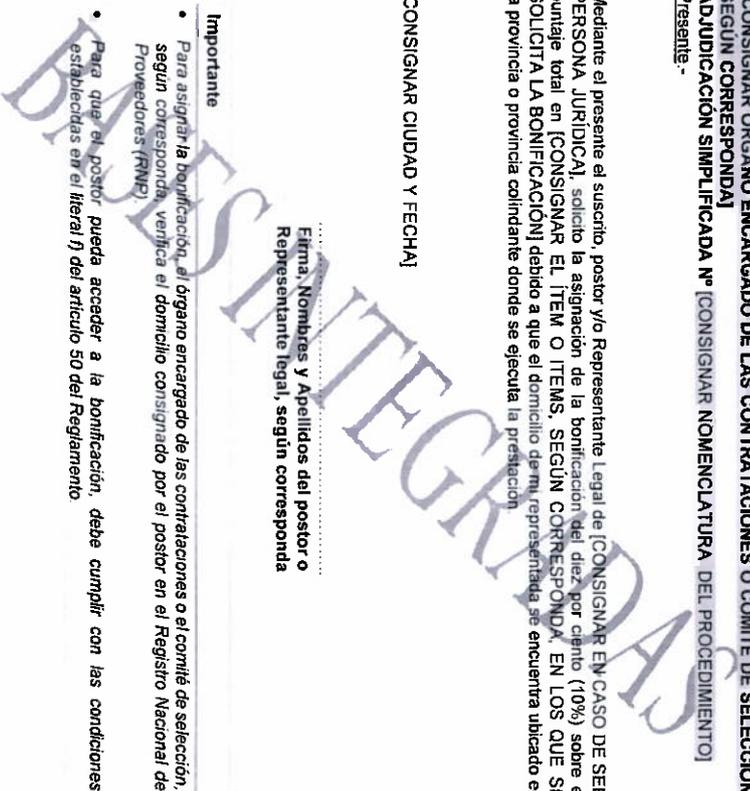
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGUN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%), sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGUN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia y provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante

• Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

• Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal 9 del artículo 50 del Reglamento

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

• Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMPPE en el link <http://www.cambalo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.

• Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 14

**AUTORIZACION DE NOTIFICACION DE LA DECISION DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRONICOS DE
COMUNICACION**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

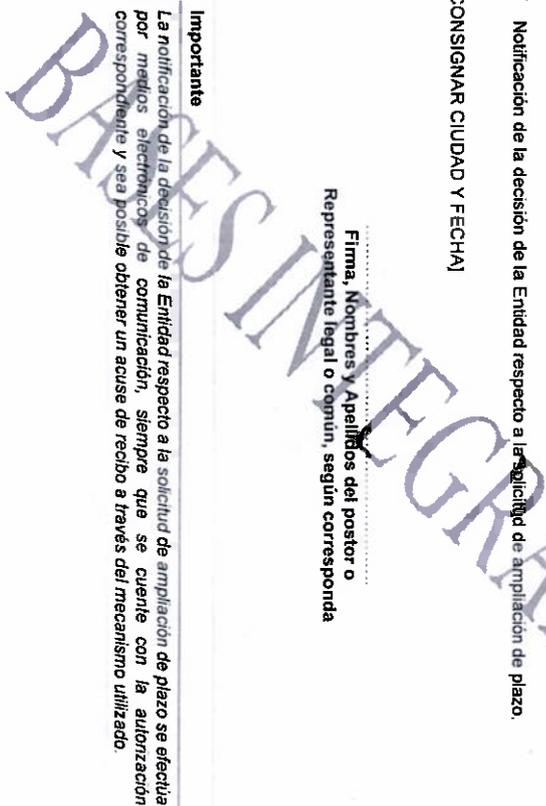
El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE
IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la
ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]
lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa
por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización
correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



8

9

4